



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

NOTA UEF- ME N° 07/23

Ref.: Nota electrónica N° ME-N-13112-2023

Detalle: Ejecución de Gastos y Recursos, art. 38 Ley N° 1465

Ushuaia, 17 de mayo de 2023

Lic. Gianfranco Guardamagna
Secretario de Planificación Presupuestaria
Ministerio de Economía

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. en el marco de la nota de referencia y en virtud de lo establecido en el art. 38 de la Ley Provincial N° 1465 el cual enuncia “...*Los informes correspondientes serán remitidos a través de la Unidad de Evaluación de la Gestión Fiscal del Sector Público No Financiero, dependiente del Ministerio de Economía, la cual deberá indicar el cumplimiento del presente artículo por parte de todo el sector público no financiero.*”

Al respecto, se remiten planillas cargadas en el portal web “Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera- Ley Provincial N° 487” correspondientes a información acumulada al mes de marzo 2023 de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Institutos de la Seguridad Social, Fondos Fiduciarios y Empresas del Estado, incluyendo detalle de los siguientes organismos:

- Poder Legislativo
- Poder Judicial
- Tribunal de Cuentas
- Fiscalía de Estado
- Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR)
- Agencia de Recaudación Fueguina (AREF)
- Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego
- Fideicomiso AREF
- Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS)
- Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA)
- Laboratorio del Fin del Mundo

Cabe aclarar, que las instituciones que no se encuentran enunciadas en el párrafo precedente, no han cumplido a la fecha con la presentación de información requerida.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Cra. Natalia R. Obregón
Unidad de Evaluación de Gestión Fiscal
Secretaría de Planificación Presupuestaria
Ministerio de Economía

